



MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, elevo a la aprobación del Pleno Corporativo el presente Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2013, explicando en la presente Memoria sus magnitudes y características más significativas.

PLANTEAMIENTOS PREVIOS

Los estados e indicadores que establecen la salud económica de la Corporación (Ahorro neto, ahorro corriente, resultado presupuestario y remanente de tesorería), deducidos de la liquidación de 2011, son positivos, con las excepciones de los niveles de deuda y que están por encima de lo permitido, aunque cuando se contrajeron los préstamos se cumplan los ratios oficiales. Respecto al nivel de deuda, los préstamos solicitados en el ejercicio 2010, entonces permitidos por estar esta Corporación dentro del límite legal de autorización fijado en el 125% de los recursos ordinarios, han agotado el margen de maniobra crediticia por cuanto el legislador posteriormente a dichas operaciones delimita en el 75% de los recursos ordinarios el crédito operativo para obtener y realizar operaciones de crédito. Debemos de señalar que dicho margen queda reducido por la disminución de ingresos y recaudación producida por la crisis económica, con lo cual, ejerce un efecto perverso en el incremento del porcentaje de deuda al estar condicionado a los ingresos ordinarios. En relación a la estabilidad presupuestaria, es una magnitud condicionada a la incorporación de remanentes de ejercicios presupuestarios cerrados y consecuencia de la ejecución plurianual de muchos de los planes y subvenciones financiados unos y concedidos otros, por ésta Corporación Provincial. Por todo ello, el incumplimiento actual, es un incumplimiento devenido por los acontecimientos posteriores, principalmente rebaja del nivel de deuda permitida de 125% a 75% de los ingresos ordinarios y bajada de la recaudación como consecuencia de la crisis económica.

Hay que partir de que la principal fuente de ingresos de la Diputación es la Participación de Tributos del Estado (IRPF, IVA, alcohol, etc.) y, sobre todo, el Fondo Complementario de Financiación que también está vinculado a la recaudación estatal. En el actual contexto económico, de ralentización durante los ejercicios 2008 y 2009, el tardío reconocimiento de la crisis económica en España por el Gobierno en dichos años, conjuntamente y en consecuencia de un cálculo erróneo de las cantidades que a cuenta debían percibir las Entidades Locales, han incidido de forma negativa en la planificación económica de ésta Corporación, percibiendo cantidades que en función de la liquidación definitiva, deben ser devueltas una vez que han sido invertidas y por tanto, supone un esfuerzo económico por parte de ésta Diputación, a pesar de que se ha flexibilizado la devolución al ampliarse de cinco a diez anualidades.



La lenta recesión durante el 2011 y 2012 y previsión de crecimiento débil durante los próximos 2013 y 2014, ha provocado las liquidaciones de éstos conceptos de ingresos han sido negativas, 5.909.188,60 € y 19.140.867 € en los ejercicios 2008 y 2009, positiva en 2010 (6.594.448,15) y, ligeramente negativa en 2011 (-57.910). También se establecen límites al endeudamiento (necesidad de financiación en términos SEC 95), por lo que no se pueden adoptar medidas extraordinarias de reequilibrio que compensen esta disminución de ingresos y se destinen a financiar las inversiones. Por ello, el presupuesto deberá adaptar los gastos a esta disminución considerable de los ingresos adoptando medidas de reducción y control de gasto corriente y eficiencia, que se contemplan en el **Plan de austeridad y ahorro aprobado por la Corporación.**

Por estos motivos el presupuesto debe contemplar y recoger las medidas que se enumeran en el Plan Económico financiero de la Corporación en aras a la consecución del objetivo de que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 pueda:

1. Hacer frente a una contención o aumento moderado de los ingresos en el ejercicio 2013.
2. Generar capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y por lo tanto cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.
3. Cumplir con los nuevos preceptos de la Regla del gasto.
4. Incrementar el ahorro neto positivo.
5. Reducir el ratio de endeudamiento inferior al 80%, para conseguir el objetivo de disminuirlo hasta el 70% en 2013, 60% en 2014 y 50% en 2015.
6. Mantener y mejorar el grado de cumplimiento de la Ley 3/2004, de pago de proveedores.

Estos objetivos deben cumplirse en un escenario económico difícil, de lenta recuperación económica y disminución de ingresos.

No obstante, aún siendo consciente de que la situación es compleja y complicada, debemos aprovechar el momento para demostrar la capacidad de adaptarnos a las situaciones difíciles y emprender reformas estructurales que nos permitan mejorar en términos de eficacia y eficiencia, incrementando la productividad de nuestros factores, principalmente el factor humano, implementando técnicas de gestión nuevas, que mejoren y modernicen la administración, y repercutan, por ende, en los ciudadanos de la provincia, ayudando a mejorar la calidad de vida en el medio rural, asentando población y ampliando la producción y la riqueza.

En una situación económica compleja como la actual, en relación con la prestación de servicios en los Municipios de menos de 20.000 habitantes y el compromiso con los ciudadanos que viven en el ámbito rural, adquiere mayor relevancia el papel de la Diputación Provincial en la prestación de servicios supramunicipales y en la cooperación económica y técnica con los entes municipales. Es por ello, que el Presupuesto Provincial de 2013, dentro de la austeridad del gasto, dirige su esfuerzo en los objetivos de garantía de



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

prestación de una colaboración eficaz con los Municipios de nuestra Provincia, preparando la estructura presupuestaria a la asunción de nuevas competencias de la Diputación Provincial en lo que se percibe puede ser el nuevo marco competencial de cooperación y colaboración de esta Institución Provincial con los municipios y entidades locales menores.

PRESUPUESTOS DE 2013

El Presupuesto General de 2013 de ésta Corporación, integrado por el de la Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Administrativo “Instituto Provincial para el Deporte y Juventud” y el de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia, nivelado en ingresos y gastos, y tras los correspondientes ajustes de consolidación, asciende a NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (98.753.691,64 €).

INGRESOS

Los ingresos se han calculado tomando como base, los derechos recaudados en 2011 siendo el sistema principal de financiación de las Diputaciones Provinciales, el establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, diferenciándose los ingresos corrientes procedentes del Estado en Cesiones de Impuestos del Estado (IRPF, IVA e Impuestos Especiales) y Participación en el Fondo Complementario de Financiación.

Los porcentajes que constan a continuación, se refieren al Presupuesto de la Diputación, sin incluir el Presupuestos O.A.A. del Instituto para el Deporte y Juventud, salvo cuándo se diga que se refiere al Presupuesto General.

En el Capítulo I aparece el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con la estimación de 3.788.994 euros y el Recargo Provincial sobre Actividades Económicas por un importe de 3.359.844 euros. Este último se ha calculado aplicando el 28% sobre las cuotas municipales por la aplicación del coeficiente de ponderación. Estos conceptos representan el 7,41% de los ingresos totales y disminuyen el 2,82%.

El Capítulo II contempla la cesión de los Impuestos indirectos del Estado en dos conceptos: Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales por importes estimados en 3.809.879 y 1.626.464 euros, respectivamente. El Capítulo representa el 5,64% de los ingresos totales y ha aumentado 25,13%.

El capítulo III recoge ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos. Este capítulo representa el 12,07% de los ingresos totales del Presupuesto de la Diputación y ha disminuido un 3,54%. Se ha pretendido adecuar los conceptos de ingresos previstos a la evolución real de los ingresos habida en 2012 y a la previsión de incremento de los Precios



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

Públicos por prestación de servicios en residencias de ancianos cuyas tarifas se han modificado.

En este punto es conveniente resaltar que se mantendrá la tasa que esta Diputación cobra a los Ayuntamientos de la provincia por la prestación del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, siendo conscientes de que aun tratándose de un servicio deficitario, supone un ahorro para nuestros municipios, que de esta forma podrán dedicar a algunas de las muchas necesidades que siempre existen en nuestros pueblos, y que en la actualidad van a resultar aún más difíciles de afrontar ante la maltrecha situación económica que estamos atravesando y que viene traducándose para las haciendas locales en una falta importante de recursos económicos.

Los conceptos del capítulo IV "Transferencias corrientes" ascienden a 68.431.733 euros, representando en conjunto el 70,97% de los ingresos de la Diputación habiendo aumentado un 12,37%.

Es de destacar en este capítulo la participación en el Fondo Complementario de Financiación por importe de 54.387.926 euros.

El capítulo V "Ingresos Patrimoniales" suma 793.102 euros, representa un porcentaje insignificante del Presupuesto, un 0,82%, circunstancia habitual en la financiación de las Entidades Públicas. El concepto más importante es el de Intereses de depósitos en Bancos y Cajas de Ahorros, obtenidos como consecuencia de la colocación de puntas de Tesorería surgidas en el transcurso de la ejecución presupuestaria, en instrumentos financieros seguros y con una adecuada rentabilidad.

Los ingresos de Operaciones de Capital están integrados por ingresos procedentes de transferencias finalistas a recibir del Estado y de la Junta de Castilla y León y otros (Capítulo VII) por 1.475.000 euros que representa un 1,53% del Presupuesto, habiendo sufrido una disminución importante del 35,51 por 100. En el presente ejercicio el restablecimiento de la Cooperación Local de la Junta de Castilla y León, tanto en ingresos directos a la Diputación Provincial como indirectos para su aportación a los Municipios de la Provincia. Se suprimen las transferencias destinadas a financiar los Planes Provinciales procedentes del MAP. También se suprimen las enajenaciones de inversiones reales por importe de 500.000 euros (Capítulo VI)

Los ingresos por Operaciones Financieras están integrados por Activos Financieros recogidos en el Capítulo VIII por importe de 1.499.247 euros, que supone un 1,55% del Presupuesto, e incluye el concepto 75/831 Devolución de préstamos por empresas, donde se incluirán las cantidades que devolverán los empresarios a los que se concedió los préstamos sin interés.

En este ejercicio no se incluyen préstamos a concertar con Entidades Financieras (Capítulo IX: Pasivos Financieros) puesto que la normativa prohíbe el endeudamiento durante el ejercicio 2013 si la deuda supera el 75 por 100 de los ingresos ordinarios y además no es necesario para financiar este presupuesto.

Como síntesis del Presupuesto de Ingresos de 2013 quiero resaltar tres aspectos fundamentales:



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

1. Subida importante de las entregas a cuenta de las Transferencias procedentes del Estado, Participación en los Impuestos cedidos y Fondo Complementario con respecto a 2012.
2. Bajada importante del capítulo 7.
3. Supresión total de los capítulos 6 de enajenación de inversiones y 9 de pasivos financieros.

El resumen por capítulos del Estado de Ingresos del **Presupuesto General** presenta las magnitudes absolutas y relativas siguientes:

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO GRAL. 2013	% S/TOTAL
<i>Operaciones Corrientes:</i>			
I	Impuestos directos	7.148.838,34	7,24%
II	Impuestos indirectos	5.436.344,29	5,50%
III	Tasas y otros ingresos	12.232.117,64	12,39%
IV	Transferencias corrientes	70.112.344,07	71,00%
V	Ingresos patrimoniales	849.800,30	0,86%
<i>Operaciones de Capital:</i>			
VII	Transferencias de capital	1.475.000,00	1,49%
<i>Operaciones financieras:</i>			
VIII	Activos Financieros	1.499.247,00	1,52%
TOTAL PRESUPUESTO		98.753.691,64	100,00%

El resumen por capítulos del Estado de Ingresos del Presupuesto sin computar los ingresos del O.A.A. "Instituto para el Deporte y Juventud" y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia, es el siguiente:

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013	% S/TOTAL
<i>Operaciones Corrientes:</i>			
I	Impuestos directos	7.148.838,34	7,41%
II	Impuestos indirectos	5.436.344,29	5,64%
III	Tasas y otros ingresos	11.633.927,64	12,07%
IV	Transferencias corrientes	68.425.034,07	70,97%
V	Ingresos patrimoniales	799.800,30	0,83%



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

Operaciones de Capital:			
VII	Transferencias de capital	1.475.000,00	1,53%
Operaciones financieras:			
VIII	Activos Financieros	1.499.247,00	1,55%
TOTAL PRESUPUESTO		96.418.191,64	100,00%

GASTOS

El análisis del Estado de Gastos del presupuesto de la Diputación según su clasificación económica permite conocer cual es la naturaleza de los gastos realizados. Los gastos por Operaciones Corrientes comprenden principalmente los de Personal (Capítulo I), los de funcionamiento de los servicios (Capítulo II) y los intereses de las operaciones financieras pendientes de amortizar y demás gastos financieros (Capítulo III), además de las dotaciones para transferencias corrientes efectuadas a gastos que se consumen en el ejercicio (Capítulo IV). Por su parte, los gastos por Operaciones de Capital recogen fundamentalmente los programas de inversiones reales (Capítulo VI), las Transferencias de capital concedidas y destinadas a gastos de esta naturaleza (Capítulo VII), así como las variaciones de activos y pasivos financieros (Capítulos VIII y IX, respectivamente)

El Capítulo de Gastos de Personal representa el 36,99% del Presupuesto, se mantiene la línea de análisis que en materia de personal se recoge el Plan Financiero aprobado por esta Corporación, incorporando las medidas aprobadas por el Gobierno de España, habiéndose consignado las cantidades que partiendo de las relaciones iniciales y modificaciones a las mismas remitidas por la Sección de Personal de esta Diputación, se corresponden con la reducción prevista en el RD 8/2010, por el que se adoptan medidas para la reducción del déficit público y que se mantienen en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado. Además de esta reducción, que supone un 5 por 100 de los gastos correspondientes a las retribuciones, se ha reducido la cantidad consignada en otras aplicaciones presupuestarias como consecuencia, por una lado, de medidas dirigidas a una mayor optimización o productividad de los recursos humanos de carácter fijo y más adecuada racionalización del empleo de recursos humanos de carácter temporal o interino, que significara la congelación de las convocatorias, disminución de las contrataciones temporales, redistribución de efectivos, movilidad funcional, redistribución de funciones, etc.; y por otro lado, negociación de un nuevo Convenio para la adopción o establecimiento de medidas de naturaleza estructural, pretendiéndose con las mismas generar ahorro sin merma de la calidad en la prestación de los servicios públicos, mediante la adecuación proporcionada de determinadas condiciones de trabajo hasta la fecha existentes en los diferentes acuerdos o convenios de trabajo, a la real situación de caída de los ingresos estatales y autonómicos, prácticamente, las únicas fuentes de financiación de las Diputaciones Provinciales, consecuencia del proceso de ralentización de la economía nacional y europea. Dicha adecuación se ha de alcanzar mediante la adopción de medidas



dirigidas a mejorar los ratios de absentismo laboral e incrementar la productividad, horario flexible, horas extraordinarias, gestión del personal temporal.

Los gastos destinados a la compra de bienes y servicios para hacer posible el funcionamiento de los servicios provinciales representan el 15,95% del Presupuesto y un incremento de 5,12 por 100. Este capítulo, aunque sufre un incremento por encima de lo previsto en el PEF, en realidad significa un ahorro importante puesto que se deben atender a compromisos ineludibles que cesaran en próximos ejercicios y a subida de impuestos e incrementos de tarifas y costes, (IVA –que sube casi tres puntos porcentuales–, gasolina con el denominado céntimo sanitario, tarifas eléctricas, etc.) que la Diputación no puede resarcirse al tratarse de un consumidor final. No obstante se procederá como se determina en el Plan Económico Financiero 2013-2015 a la licitación de los contratos de bienes y servicios más significativos que están vigentes en la actualidad, lo que unido a la puesta en marcha de la Central de Compras, deberemos esperar una evolución positiva del Capítulo II en la orden a la aplicación de ahorros estructurales en el conjunto de los servicios de ésta Corporación.

En el Capítulo III los intereses importan 1.055.176 euros, representando el 1,09 por 100 del Presupuesto y una reducción del 49,10%. Esta disminución se debe a la bajada del Euribor en porcentajes próximos al 0,60 por 100, a pesar que por otro lado se acabaran de disponer los préstamos concertados en el 2010 para financiar los Planes Provinciales y Planes Especiales y que en 2013 previsiblemente se acabaran las obras.

El Capítulo IV recoge la previsión de transferencias corrientes a realizar durante el ejercicio, sobresaliendo entre ellas las destinadas a financiar al Centro de la U.N.E.D., a los Ayuntamientos para el sostenimiento de los C.E.A.S., los actuales programas de actuaciones agrarias, bien directos o consorciados, los convenios con Parques de Bomberos, ayuda a proyectos de Cooperación al Desarrollo, varios programas culturales y, fundamentalmente las transferencias al Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos, a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia y al Consorcio de tratamiento de residuos sólidos. Las consignaciones globales del Capítulo IV representan el 14,42% del Presupuesto, ascendiendo a 13.905.643 euros con un aumento del 15,34%.

El Capítulo VI, de Inversiones Reales, tiene un montante de 14.186.504 euros que representa el 14,71% del Presupuesto que juntamente con otros conceptos de subvenciones vinculadas a la inversión, tanto de entidades municipales como privadas, producen un resultado sino el deseado, si el aceptable en los incrementos económicos que embargan a la sociedad española en general y a la nuestra en particular.

Estas inversiones tienden a mejorar las infraestructuras provinciales, con el fin de crear las condiciones necesarias para mejorar el nivel y calidad de vida de los ciudadanos de nuestra Provincia.

Se contemplan créditos para los Planes Provinciales (POS), financiado íntegramente con recursos locales y para el mantenimiento de Carreteras que se incrementa hasta 3.000.000 €.



Dentro de las Transferencias de Capital, recogidas en el Capítulo VII, se incluyen varios programas de subvención de inversiones, según el detalle del gasto de estos capítulos se desglosa en el Anexo de Inversiones.

Este Capítulo VII alcanza 4.972.260 euros, representando el 5,16% del Presupuesto con un aumento del 2,25 por 100.

En el capítulo VIII, variación de activos financieros, se recogen principalmente dos tipos de operaciones: las dotaciones inicialmente previstas para conceder préstamos de la Caja de Cooperación a los Ayuntamientos y la consignación para conceder anticipos reintegrables al personal. Debe destacarse el importante papel y el resultado positivo que afecta a la Caja de Cooperación a los Ayuntamientos como cauce de ejecución de inversiones municipales, que este año se ha incrementado en 200.000 euros.

Este Capítulo que asciende a 1.800.000 euros representa el 1,87% del Presupuesto.

Por último, en el Capítulo IX se consignan 8.954.482 euros para hacer frente a las amortizaciones financieras cuyo vencimiento debe producirse en el año 2013 y representa el 9,29% del Presupuesto, habiéndose consignado la cantidad de 1.300.000 euros destinados a amortizar deuda procedentes de la reducciones de retribuciones del personal en cumplimiento de las previsiones del RD 8/2010.

El resumen por capítulos del Estado de Gastos del **Presupuesto General**, según la clasificación económica, presenta las magnitudes absolutas y relativas siguientes:

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO GRAL. 2013	% S/TOTAL
	<i>Operaciones Corrientes:</i>		
I	Gastos de personal	36.501.837,82	36,96%
II	Gastos ctes. en bienes y servicios.....	18.792.633,76	19,03%
III	Gastos financieros	1.055.176,05	1,07%
IV	Transferencias corrientes.....	11.308.036,34	11,45%
V	Fondo de Contingencia	500.000,00	0,51%
	<i>Operaciones de Capital:</i>		
VI	Inversiones reales	13.869.264,72	14,04%
VII	Transferencias de capital	5.972.260,68	6,05%
	<i>Operaciones financieras:</i>		
VIII	Activos Financieros	1.800.000,00	1,82%
IX	Pasivos Financieros	8.954.482,26	9,07%
	TOTAL PRESUPUESTO	98.753.691,64	100,00%



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

El resumen por capítulos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación, sin computar los gastos del O.A.A. "Instituto para el Deporte y Juventud" y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia, según la clasificación económica, es el siguiente:

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013	% S/TOTAL
Operaciones Corrientes:			
I	Gastos de personal	35.665.650,82	36,99%
II	Gastos ctes. en bienes y servicios.....	15.378.473,76	15,95%
III	Gastos financieros	1.055.176,05	1,09%
IV	Transferencias corrientes.....	13.905.643,34	14,42%
V	Fondo de Contingencia	500.000,00	0,52%
Operaciones de Capital:			
VI	Inversiones reales	14.186.504,72	14,71%
VII	Transferencias de capital	4.972.260,68	5,16%
Operaciones financieras:			
VIII	Activos Financieros	1.800.000,00	1,87%
IX	Pasivos Financieros	8.954.482,26	9,29%
TOTAL PRESUPUESTO		96.418.191,64	100,00%

Desde una óptica funcional, se puede señalar que la actividad de la Diputación se concentra principalmente en:

- Asesoramiento técnico y jurídico y prestación de servicios a los Ayuntamientos.
- Mantenimiento, mejora y nuevas dotaciones de infraestructuras en la provincia.
- La prestación de servicios sociales.

Precisamente en el apartado de Servicios Sociales la Corporación Provincial viene siendo históricamente sensible y generosa en su dotación económica para la mejor prestación de los mismos. Fruto de esta prioridad corporativa y, junto a la existencia de servicios como la asistencia domiciliaria, diversas convocatorias de subvenciones y ayudas a distintos colectivos necesitados y desfavorecidos, destaca especialmente la atención a nuestros mayores y en esa línea se han ido remodelando cuidadosamente y sin escatimar recursos todas nuestras residencias.

Además, debe resaltarse el interés creciente de esta Corporación por la promoción cultural, deportiva y otros campos variados de bienestar comunitario.

Y por último ha de reseñarse la aportación de 2.070.000 euros a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, sociedad en la que están representados todos los



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

grupos políticos y otros colectivos y agentes externos relevantes, y que bajo la directa supervisión de la Corporación Provincial intentará dar rápidas y precisas respuestas y soluciones a todas aquellas iniciativas que se consideren adecuadas para el desarrollo de nuestra provincia, Sociedad que previsiblemente asumirá la ejecución de proyectos importantes para esta Provincial como es el desarrollo de la promoción del Turismo en todos sus ámbitos.

En un presupuesto provincial se recogen las magnitudes económicas de un ejercicio presupuestario, al cual debe incorporarse magnitudes que seguramente pueden ser evaluables de todos los servicios y unidades de la Corporación Provincial, pero que escasamente se ponen en valor, como la calidad de los servicios sociales tanto básicos como específicos que presta la Corporación, la alta cualificación del personal y su compromiso con el ciudadano. La prestación del servicio de asesoramiento jurídico y técnico que se efectúa desde todos los servicios provinciales, que conforman la configuración presupuestaria, una vocación de servicios al ciudadano de nuestros núcleos rurales y por supuesto los Alcaldes y los concejales de los municipios de nuestra provincia.

Para el análisis global de lo que será la actividad económica del próximo ejercicio, la información contenida en este Proyecto de Presupuesto habrá de completarse con la derivada de los sucesivos expedientes de modificación de créditos que esta Diputación apruebe a lo largo de 2013 dando preferencia en todo caso, en la medida que se pueda financiar, a los créditos destinados a las inversiones del capítulo 6 destinados a los Ayuntamiento (FCL).

Burgos, 7 de diciembre de 2012

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz